La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos o el organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para, atendiendo a la situación del sistema de administración de justicia de la ciudad de Reconquista, Villa Ocampo y zona de influencia, cubrir de manera urgente los cargos de jueces actualmente vacantes y las vacancias a producirse en lo inmediato, incluido el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nº 17 creado por Ley 13738.

María Laura Corgniali Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

Durante el año en curso y el 2022 se han suscitado situaciones que podrían comprometer seriamente la prestación del servicio de justicia.

En ese sentido, se destaca en primer lugar la acefalía temporaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en materia de Familia- Dicha vacancia se produjo desde mediados de febrero del año en curso con motivo del desplazamiento de su cargo dispuesto por resolución unánime del Tribunal de Enjuiciamientos de Magistrados, y se mantendrá mientras dure el trámite en curso;

Por otra parte, el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral, único con competencia específica en la materia, actualmente a cargo de la Dra. María Luz Cracogna, se encuentra próximo a quedar vacante ante la renuncia presentada por la jueza con motivo de su jubilación.

En similar situación se encuentra el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1º Nominación, actualmente a cargo del Dr. José María Zarza, el cual se encuentra próximo a quedar vacante a causa de la presentación del trámite jubilatorio por parte del Juez mencionado.

La situación expuesta resulta realmente compleja, atento que las vacancias generadas son habitualmente cubiertas de forma circunstancial y mientras dure la misma, por los jueces restantes en funciones, esto es: el Dr. Fabián Lorenzini, a cuyo cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial – Segunda Nominación y el Dr. Ramiro Avilé Crespo, a cargo del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial – Tercera Nominación de la ciudad desde octubre del año 2022.

En el caso puntual del Juzgado de Familia, creado por Ley 13738, en el Distrito Judicial N.º 17 con asiento en la ciudad de Villa Ocampo, han transcurrido casi cinco años la sanción de la citada ley sin contarse con avances concretos que puedan dar cuenta de una voluntad de parte del Poder Ejecutivo de responder a la voluntad del legislador que oportunamente consideró necesario mejorar el servicio de justicia en un área tan significativa y sensible como es el derecho de familia.

Al momento de sancionar la mencionada ley, la creación del Juzgado de Familia resultó imperiosa dado que en la ciudad de Villa Ocampo funciona un solo Juzgado de Distrito de Fuero pleno, con competencia en lo Civil. Comercial y Laboral, en razón que debe atender en todo tipo de causas exceptuando únicamente las referidas a la materia penal

Se advierte de esta manera que la situación de vacancias y el sistema vigente a los fines dar cobertura de manera transitoria a las mismas, comprometerá seriamente el servicio de administración de justicia de los juzgados en cuanto garantía de obtener por parte de los justiciables una respuesta oportuna y de calidad. En este sentido, se puede prever no solo la afectación en el funcionamiento del Juzgado acéfalo, sino también de los juzgados a cuyo cargo se impone la cobertura de la vacancia ocurrida. La situación reviste mayor gravedad, si se consideran los plazos que habitualmente ha demandado lograr la designación de un nuevo juez/a en funciones.

Por estos motivos es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

María Laura Corgniali Diputada Provincial